



(10) ES	(11) NUMERO 223.951	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 21-10-76	

MODELO DE UTILIDAD

223.951

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA PUERTAS DE VEHICULOS DE JUGUETE.

(71) SOLICITANTE (S)
DON ALFONSO SAPENA HARO, DON PASCUAL ALBA MUÑOZ y DON JAIME HERRERO MEDIN.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Vista Alegre 8. BURJASOT (Valencia)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anter
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de articulación para puertas de vehículos de juguete.

5 Las puertas articuladas de los vehículos de juguete, son órganos sometidos a funcionamiento constante durante la práctica de los juegos infantiles, de donde se deriva la rápida aparición de averías que suelen inutilizar el juguete.

10 Esta situación es más acusada en vehículos de juguete que, como en el caso de furgonetas y similares, incorporan un doble juego de puertas, localizándose el esfuerzo mecánico del accionamiento, en los elementos de articulación que se hallan sometidos al esfuerzo más importante.

15 Concretamente la presente invención -- proporciona un dispositivo de articulación para puertas de vehículos de juguete, que comporta una estructura robusta y permite elaborar puertas articuladas capaces incluso de soportar esfuerzos notables de tracción sin experimentar deterioros. De forma especial, la ejecución de esta puerta está indicada para furgonetas de juguete y permite reproducir las condiciones de montaje de una puerta de furgoneta real, sobre un juguete moldeado en materia plástica, sin la colaboración de elementos auxiliares que intervengan en el funcionamiento de la articulación.

20
25
30 En líneas generales el dispositivo de articulación se constituye mediante un elemento de eje dispuesto en paralelo a uno de los bordes de la puerta y unido a esta última a través de unas aletas que simulan palas de -

1 bisagra. En combinación con el citado eje existe una ranura
en el lado correspondiente del vano de la puerta, cuya ranura
5 dispone de un estrangulamiento para el ajuste articulado
a presión del eje de la puerta. La citada ranura dispone de
unos cortes transversales en los cuales se acoplan las palas
simuladas de la bisagra para permitir el giro libre de la
puerta del vehículo.

10 Para complementar la descripción que se
guidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la me-
jor comprensión de las características del invento, se acom-
paña con la presente Memoria descriptiva un juego de dibujos
donde se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en alza-
do frontal de uno de los vanos donde se van a disponer las
puertas.

La figura 2ª, corresponde a una vista
en sección de la figura 1ª por su línea de corte A-B.

La figura 3ª representa una vista en -
sección de la figura 1ª por su línea de corte C-D.

20 La figura 4ª corresponde a una vista
en alzado frontal de dos puertas con el dispositivo de arti-
culación objeto de la presente invención.

La figura 5ª, corresponde a una vista
en sección de la figura 4ª por su línea de corte E-F.

25 La figura 6ª muestra una vista en alza-
do frontal de dos puertas con el dispositivo de la presente
invención dispuestas sobre el vano correspondiente.

La figura 7ª corresponde a una vista en
sección de la figura 6ª por su línea de corte G-H.

30 Por último la figura 8ª corresponde a

1 una vista en alzado frontal de una puerta en su posición de
apertura y provista del presente dispositivo de articulación.

5 Como puede observarse , a tenor de los
planos comentados, el dispositivo de articulación para puer-
tas de vehículos de juguete, se constituye mediante un ele-
mento de eje 1 que se dispone en paralelo a uno de los bordes
2 de la puerta 3. El eje 1 queda unido a la puerta 3 median-
te aletas 4 que simulan las palas de una bisagra real.

10 La carrocería del vehículo comprende -
una ranura 5 en el lado correspondiente al vano 6 de la puer-
ta 2, cuya ranura dispone de un estrangulamiento 7 y de unos
cortes transversales 8.

15 A base de esta constitución, el eje 1 -
de la puerta es introducido en la ranura 5 correspondiente -
a través del estrangulamiento 7 mediante presión, quedando -
alojado el citado eje 1 perfectamente en la ranura 5. Para -
la entrada del citado eje en la ranura 5 se habrán hecho coin-
cidir las palas 4 con los cortes transversales 8 de la ranu-
ra 5, permitiendo así posteriormente el giro libre de la puer-
ta sobre el vehículo.

20 Esta disposición de articulación se --
puede realizar sobre cualquier borde del vano de la puerta,
tanto lateral como superior e inferior.

25 No se considera necesario hacer más ex-
tensa esta descripción, para que cualquier persona perita en
la materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

30 Por todo ello, y para evitar posibles

1 imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- "DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA PUERTAS DE VEHICULOS DE JUGUETE", caracterizado esencialmente porque está constituido mediante un elemento de eje dispuesto en paralelo a uno de los bordes de la puerta y unido a esta última a través de aletas que simulan palas de bisagra, comprendiendo en combinación una ranura en el lado correspondiente del vano de la puerta, la cual ranura presenta un estrangulamiento para ajuste articulado a presión del eje de la puerta, estando dotada dicha ranura de cortes transversales en los cuales se acoplan las palas simuladas de la bisagra para permitir el giro libre de la puerta del vehículo.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA PUERTAS DE VEHICULOS DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 21 de Octubre de 1.976

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



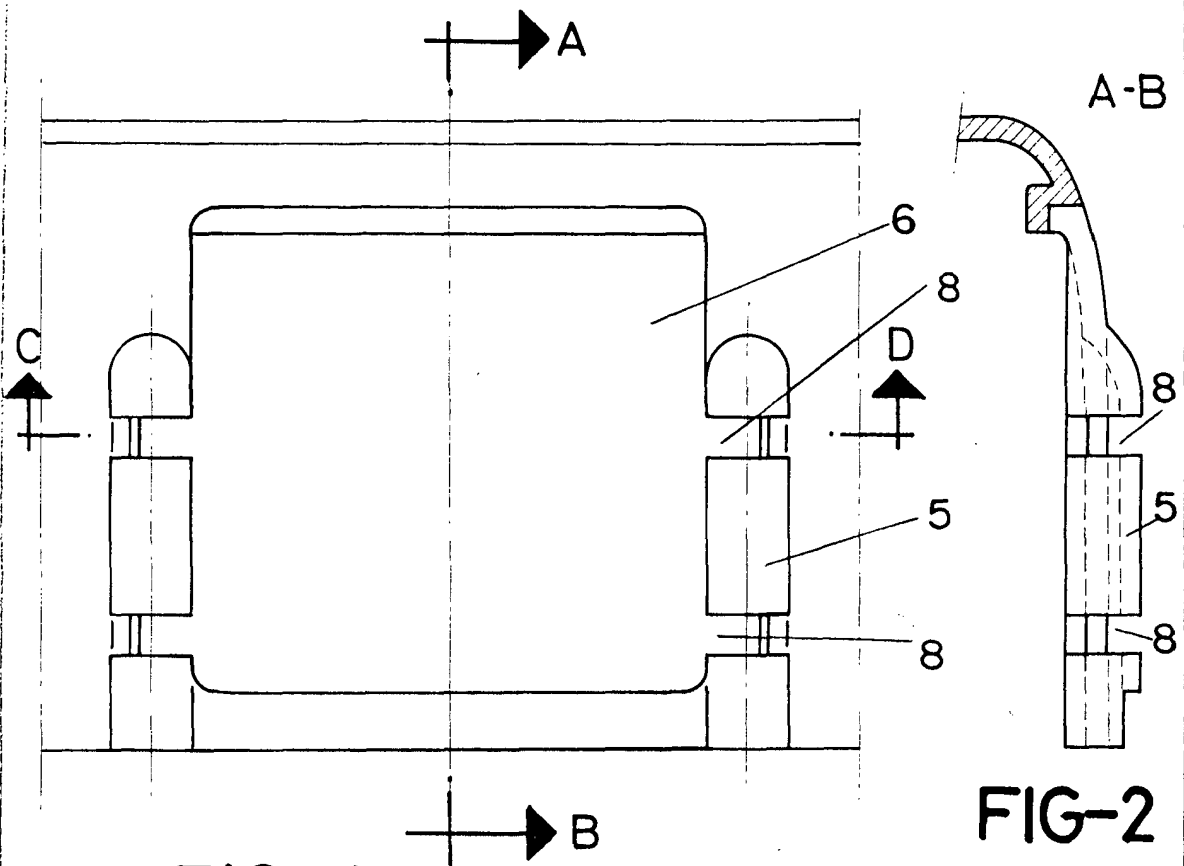


FIG-1

FIG-2

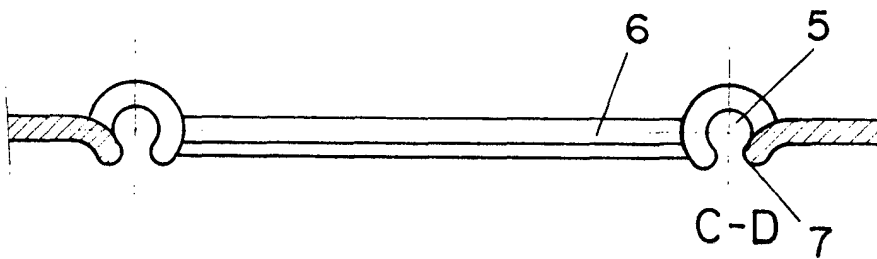


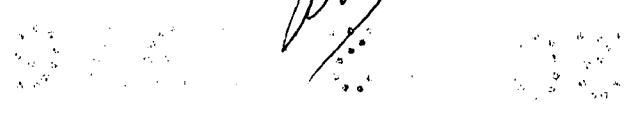
FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de OCTUBRE de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.



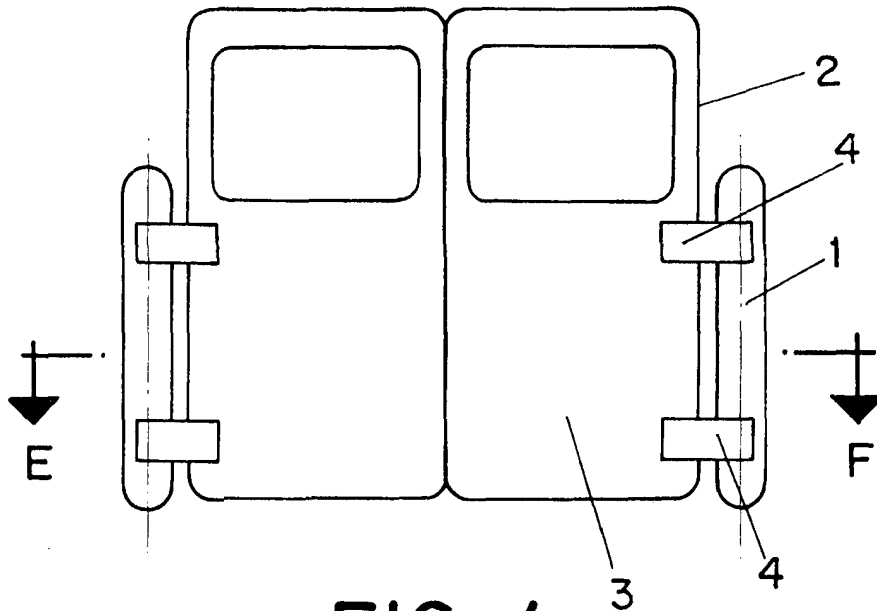


FIG-4

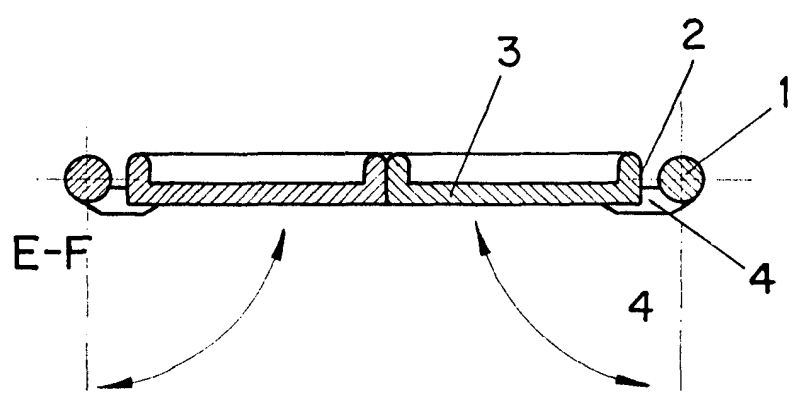


FIG-5

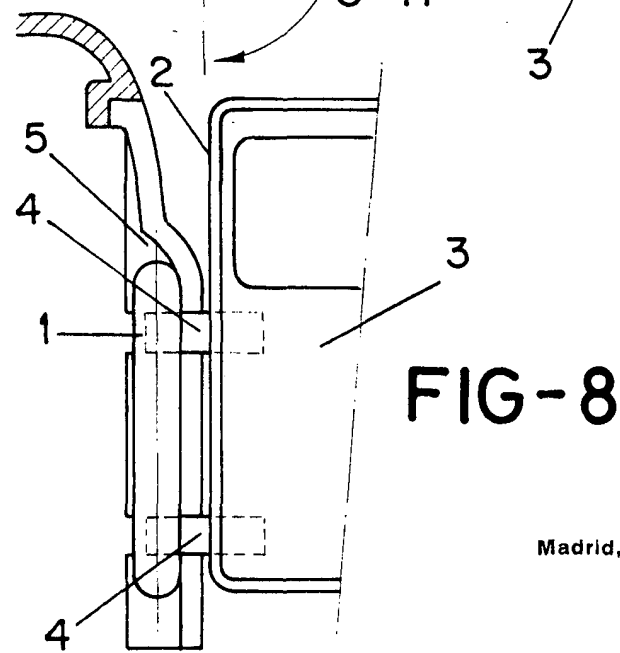
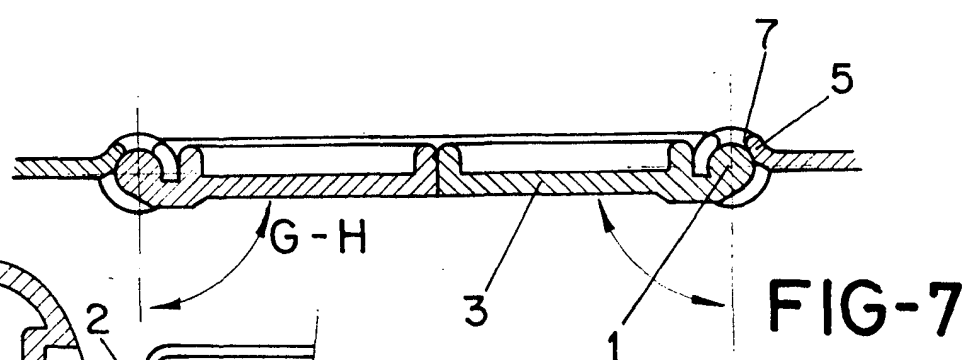
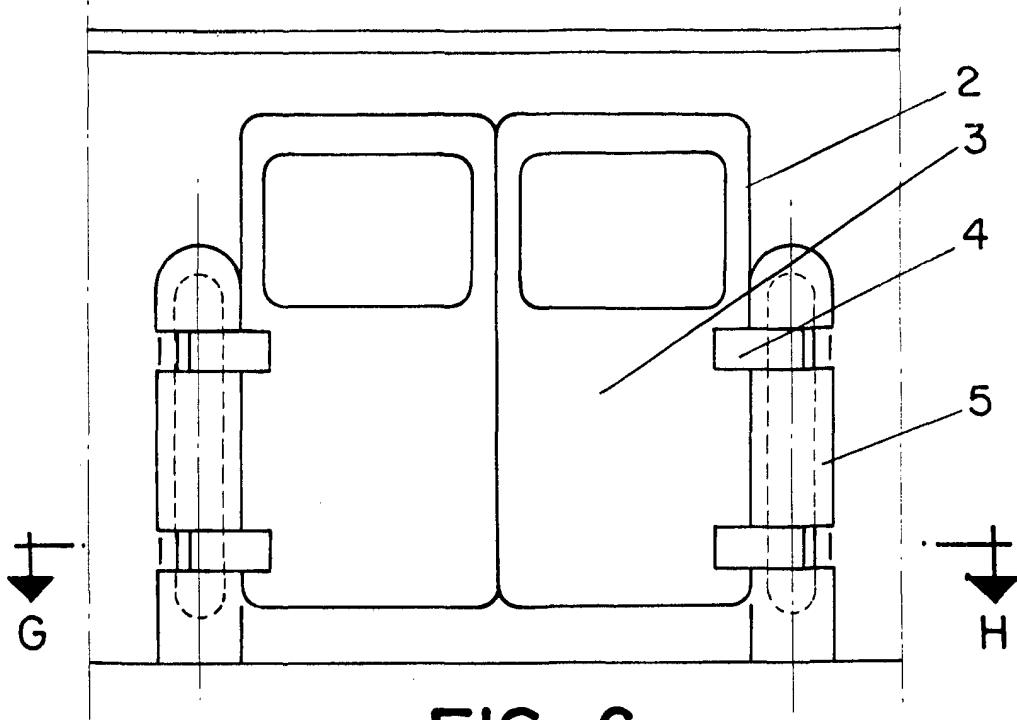
ESCALA VARIABLE

Madrid, el de 1977 de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.





ESCALA VARIABLE
Madrid, de de 197.
BERNARDO UNGRIA
P. P.